

Otro Cas de hauberto. Lemosi de My amayore faen
392
ser ghauro lo rrinjado ghauro; y lo que mira au
seña e curado con Orden de Defenido Cuntum. no la ay
aunque en mlyar legasen seria culpable e spera a
tenerla en materia de dan debito lendum ya credi
dada lealtad de esta Cud y lo que espera que mlyi
penia de todo lo que deya e puaado My Jr. del R^o
Supremo Consejo de Catilla aprobaro y daro y bien echo
de do lo puaado e mandara lo que sea mas al ser
bino de My.

El Sr D Juan Ananicho Dip Gen Intelecto de lo que
esta Cud pda. el R^o Supremo Consejo de Catilla e
iudicamen se responde demitiendo el aguerdo en
selestois el obsequio que ha hecho al Rey. Respon en
lo años y dias de su Mage y Alteza, y que no tubo
pescar el Orden ni menos e sempla como de cona
Comesidore anterior, y que lo que deo por sus adha
aguerdo fue una equila y el Rey. Hecho mayor
de p en esta aguerdo en que deia el Rey Consejo
de (segun el mismo) se practicaba en otras partes
con cuya notria concuano esto fue a celebrar los dias
y años de su Mage y Alteza y Infante en manifest
daron de un efecto

El Sr D Pedro gran de Torre Dip Gen Intelecto de lo
forme que esta Cud repide y My Jr. del R^o Supre
mo Consejo de Catilla en forma de him del Rey en lo
son delos de nos ravena y esta Cud rafenon en
el año de mil e setecientos e treynta e tres en los dias de los Reyes

